



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución de Alcaldía

N° 192 2025-A-MDSP

Samuel Pastor, 03 de junio del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUEL PASTOR

VISTO: Acuerdo de Concejo N° 050-2025-CM-MDSP, de fecha 29 de mayo del 2025, informe N° 00037-2025-UF-MDSP, de fecha 02 de junio del 2025, informe N° 00630-2025-SGOPYM-MDSP, de fecha 02 de junio del 2025, Informe N° 00364-2025-GIDU., de fecha 02 de abril del 2025, informe legal N°00529-2025-OAJ, de fecha 03 de junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”. De igual forma en su artículo IV se manifiesta que “los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción”;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 050-2025-CM-MDSP, de fecha 29 de mayo del 2025, se acuerda priorizar el proyecto para su financiamiento y ejecución por modalidad de obras por impuestos en el distrito de Samuel Pastor, siendo los siguientes:

	CUI	IDEA DE INVERSION	TIPO INVERSION	DE	MONTO INVERSION ESTIMADO	DE
01	2675590	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN PLAYA CERRILLOS, DE LA PLAYA LA PUNTA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	PROYECTO INVERSION PUBLICA	DE	S/. 18,548.058.74	

Que, mediante informe N° 00037-2025-UF-MDSP, de fecha 02 de junio del 2025, la Oficina de la Unidad Formuladora, indica concluye en cumplimiento de lo dispuesto por el reglamento de la Ley N° 29230, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía que Designe a los integrantes del comité especial, a fin de dar inicio a las acciones que permitan la ejecución del proyecto mediante el mecanismo de obras por impuestos.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante el informe N° 00630-2025-SGOPYM-MDSP, de fecha 02 junio del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento, donde concluye; se solicita la designación de los miembros del comité especial.



Que, mediante Informe N° 00364-2025-GIDU., de fecha 02 de abril del 2025, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite adjunto el informe señalado en el acápite precedente, asimismo, solicita la designación de los miembros del comité especial.



Que, mediante informe legal N°00529-2025-OAJ, de fecha 03 de junio del 2025. Emitido de la Oficina de Asesoría Jurídica, donde es de opinión la designación del comité especial, conforme a las atribuciones requeridas en el numeral 20.1 del artículo 20 del TUO de la Ley N° 29230 Ley Que Impulsa La Inversión Pública Regional Y Local Con Participación Del Sector Privado, y recomienda para la conformación del comité especial, a los encargados de las siguientes áreas:

TITULARES:

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.
SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO.
OFICINA DE LA UNIDAD FORMULADORA.

SUPLENTE:

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS, HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO.
SUBGERENCIA DE SANEAMIENTO.

Que, el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector Privado, en el párrafo 30.2 y señala: El comité especial está integrado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. Cuando la Entidad Pública no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras unidades orgánicas al interior de la misma entidad a fin de que integren el comité especial. (..) concordante con la misma el artículo 31 del mismo cuerpo legal señala "Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Comité Especial que estará encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la empresa privada que financie y ejecute los proyectos conforme al siguiente detalle:



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CUI	IDEA DE INVERSIÓN
PRESIDENTE	ING. CARLOS NINA CASTRO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.	C.P.C.C LUIS JAIME RODRIGUEZ PAUCA GERENTE MUNICIPAL	2675590	“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS EN PLAYA CERRILLOS, DE LA PLAYA LA PUNTA, DISTRITO DE SAMUEL PASTOR, PROVINCIA DE CAMANÁ, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
MIEMBRO 01	ING. SONIA ANGELITA PERALTA ORTEGA SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO.	ING. MORON MATUTE JOAO LEANDRO GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.		
MIEMBRO 02	ECO. CHIPANA ROCCA ROBINSON ITALO JEFE DE LA OFICINA DE LA UNIDAD FORMULADORA.	ING. ALVAREZ MARTINEZ ANGEL GONZALO. JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO		



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes, sujetándose a la Ley N° 29230, su reglamento y demás disposiciones sobre la materia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal; y demás áreas correspondientes

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la de imagen institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución y portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAMUEL PASTOR

Dr. Jonathan Ríos Machado Rivera
ALCALDE